



R.U.N – 76-736-40-03-001-2019-00346-00. Verbal de Restitución de Inmueble Arrendado.
Demandante: Guillermo Arias Villa. Vs. Demandado: Juan Pablo Garcés Ramírez.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio N° 741

Sevilla - Valle, veinticuatro (24) de mayo del año dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: VERBAL DE RESTITICION DE INMUEBLE ARRENADO
DEMANDANTE: GUILLERMO ARIAS VILLA
DEMANDADO: JUAN PABLO GARCES RAMIREZ
RADICADO: 2019-00346-00

OBJETO DEL PROVEIDO

Procede esta Agencia Judicial a exponer la circunstancia, por la cual no fue posible llevar a efecto la **AUDIENCIA INICIAL**, que se tenía prevista para su celebración en fecha del **19 de mayo de este año 2021**, y a programar una nueva oportunidad para agotamiento de la misma.

CONSIDERACIÓN DEL DESPACHO

En este asunto se había programado la celebración de la **AUDIENCIA INICIAL**, como rito necesario en esta clase de procesos (VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO), para el día 19 de mayo de la presente anualidad; sin embargo, no fue posible llevarla a cabo, debido al **cese de actividades en la RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO, por la Jornada de PARO NACIONAL, convocado por el sindicato ASONAL JUDICIAL programada para ese día**, motivo por el cual se reprogramara para una nueva fecha y hora, que estará sujeta a la disponibilidad de la agenda del Despacho.

En mérito de lo expuesto, el Juez Civil Municipal de Sevilla Valle del Cauca,

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALAR que, la razón por la cual no se agotó el curso de la **AUDIENCIA INICIAL**, para el tiempo del 19 de mayo de 2021, obedeció al cese de actividades en la RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO, por la Jornada de PARO NACIONAL, convocado por el sindicato ASONAL JUDICIAL.

Oecc

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle



R.U.N – 76-736-40-03-001-2019-00346-00. Verbal de Restitución de Inmueble Arrendado.
Demandante: Guillermo Arias Villa. Vs. Demandado: Juan Pablo Garcés Ramírez.

SEGUNDO: FIJAR como nueva fecha para **LA AUDIENCIA INICIAL**, el día **TRES (03)** del mes de **AGOSTO** del año **DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, a la hora judicial de las **NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**.

TERCERO: NOTIFÍQUESE el contenido de la presente decisión de la forma establecida en el Artículo 295 del Código General del Proceso, eso es, por Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


JOSE ENIO SUAREZ SALDAÑA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO
No. 061 DEL 27 DE MAYO DE 2021

EJECUTORIA: _____



OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA
Secretario